



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 378-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 03 de julio de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 26-2024-UNIA-CU de fecha 03 de julio de 2024; la Carta N° 368-2024-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 11 de junio de 2024, la Carta N° 230-2024-VRA-UNIA de fecha 12 de junio de 2024, el Informe N° 023-2024-UNIA-SG/UGT de fecha 01 de julio de 2024 y la Carta N° 500-2024-UNIA-R/SG de fecha 02 de julio de 2024, y los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, el Artículo 44° de la Ley Universitaria 30220, señala: "las universidades otorgan lo grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las Universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención en tal condición en el título a otorgar";

Que, el Artículo 45° de la Ley Universitaria 30220 indica: "La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: **45.2 Título Profesional:** requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, mediante la Ley 31971 se modificó la Ley N° 31803, ley que modifica la ley 30220, ley universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el bachillerato automático hasta el 31 de marzo del año 2024;

Que, mediante la Carta N° 368-2024-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 11 de junio de 2024, suscrito por el Dr. Angel Amado Romero Cahuana en su calidad de Decano (E) de la Facultad de Ingeniería y

Carretera a San José km. 0.63 – Ex – Instituto Lingüístico de Verano – Yarinacocha

Pág. Web. www.uni.edu.pe Correo: rectorado@edu.unia y secretariagral@unia.edu.pe.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 378-2024-UNIA-CU

Ciencias Ambientales, remite al Vicerrector Académico de la UNIA, la Resolución de Consejo de Facultad N° 045-2024-CF-FICA-UNIA, el cual se aprobó el expediente de Título Profesional en Ingeniería Agroindustrial a la bachiller Carmen del Pilar Torres Ramirez, la Resolución de Consejo de Facultad N° 046-2024-CF-FICA-UNIA, el cual se aprobó el expediente de Título Profesional en Ingeniería Agroindustrial a la bachiller Huaraca Pinedo Cinthya Paola, la Resolución de Consejo de Facultad N° 047-2024-CF-FICA-UNIA, el cual se aprobó el expediente de Título Profesional en Ingeniería Agroindustrial al bachiller Rios Correa Rister Junior, la Resolución de Consejo de Facultad N° 048-2024-CF-FICA-UNIA, el cual se aprobó el expediente de Título Profesional en Ingeniería Agroindustrial al bachiller Tello Gonzales Limber, la Resolución de Consejo de Facultad N° 049-2024-CF-FICA-UNIA, el cual se aprobó el expediente de Título Profesional en Ingeniería Agroforestal Acuicola a la bachiller Salazar Flores Medaly y la Resolución de Consejo de Facultad N° 050-2024-CF-FICA-UNIA, el cual se aprobó el expediente de Título Profesional en Ingeniería Agroforestal Acuicola a la bachiller Llerena Chota Gianella Jadira;

Que, mediante la Carta N° 230-2024-VRA-UNIA de fecha 12 de junio de 2024, suscrito por el Dr. Hernán Ávila Morales en su calidad de Vicerrector Académico, remite al Secretario General de la UNIA, seis (06) carpetas para obtener el Título Profesional de Carmen del Pilar Torres Ramirez, Huaraca Pinedo Cinthya Paola, Rios Correa Rister Junior, Tello Gonzales Limber, Salazar Flores Medaly y Llerena Chota Gianella Jadira;

Que, mediante el Informe N° 023-2024-UNIA-SG/UGT de fecha 01 de julio de 2024, suscrito por el Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga en su calidad de Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, remite al Secretario General de la UNIA, el informe solicitando la aprobación de Título Profesional de seis (06) bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Agroforestal Acuicola;

Que, mediante la Carta N° 500-2024-UNIA-R/Sg de fecha 02 de julio de 2024, suscrito por el Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga en su calidad de Secretario General, solicita al Rector de la UNIA, aprobación de seis (06) expedientes para la obtención de Título Profesional en la carrera profesional de Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Agroforestal Acuicola, presentado por la Unidad de Grados y títulos, el mismo que cuenta con el Visto bueno de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, por el cual, señala que las carpetas cumplen con los requisitos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 26-2024-UNIA-CU de fecha 03 de julio de 2024, el Consejo Universitario acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR** el otorgamiento de Título Profesional a los bachilleres de la carrera profesional de Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Agroforestal Acuicola;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR las Resoluciones de Consejo de Facultad emitidas por la Ingeniería y Ciencias Ambientales, conforme se detalla a continuación:

RESOLUCIÓN	ESCUELA
Resolución de Consejo de Facultad N° 045-2024-CF-FICA-UNIA	Ingeniería Agroindustrial
Resolución de Consejo de Facultad N° 046-2024-CF-FICA-UNIA	
Resolución de Consejo de Facultad N° 047-2024-CF-FICA-UNIA	
Resolución de Consejo de Facultad N° 048-2024-CF-FICA-UNIA	
Resolución de Consejo de Facultad N° 049-2024-CF-FICA-UNIA	Ingeniería Agroforestal Acuicola
Resolución de Consejo de Facultad N° 050-2024-CF-FICA-UNIA	

SEGUNDO. – OTORGAR el Título Profesional en Ingeniería Agroindustrial, a los bachilleres de



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 378-2024-UNIA-CU

la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
01	TORRES	RAMIREZ	CARMEN DEL PILAR
02	HUARACA	PINEDO	CINTHYA PAOLA
03	RIOS	CORREA	RISTER JUNIOR
04	TELLO	GONZALES	LIMBER

TERCERO. – OTORGAR el Título Profesional en Ingeniería Agroforestal Acuícola, a los bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuícola, Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
01	SALAZAR	FLORES	MEDALY
02	LLERENA	CHOTA	GIANELLA JADIRA

CUARTO. – AUTORIZAR al Secretario General para que proceda al registro correspondiente en el Libro de Grados y a la expedición del Diploma, dando a conocer lo actuado a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

QUINTO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutivo de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente decisión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SEXTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

C.C.
Recepción
VPM
VPA
CDA
COT
COP
Secretaría
Asesor